

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 191-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 22 de febrero del 2016.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: el expediente №2604-2016, organizado por Teodoro Brigada Rojas, debidamente representado por Norma Patricia Brigada Pedroza con Poder inscrito en la Partida Registral Nº 11216879 -SUNARP y Alejandrina Pedroza Sulca, quienes manifiestan su voluntadi de separarse de manera convencional, conforme a la Ley N°29227 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°009-2008-JUS, el Informe N°082-2016-PNC SCDU-URC-SG/MVES, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley №29227 que regula el Procecimiento No Contendicso de Separación. Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece en su artículo 3º. que sor, competentes los albaldes distribales y provinciales;

Que. Tecdoro Brigada Rojas y Alejandrina Pedroza Sulca, contrajeror. Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junin, el 28 de setiembre del año 1968:

Que, con Informes de Vistos, la abogada encargada del Procedimiento No-Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunico que Teodoro Brigada Rojas representado por Norma Patricia Brigada Pedroza y Alejandrina Pedroza Sulca. solicitaron Separación Convencional, cumpliendo con lo establecido por los articulos 5º, 6º y 12° del Regiamento de la Ley Nº 29227, aprobado con Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, por lo que opina por la procedencia de la solicitud; asimismo, a través del Informe Nº132-2016-URC-SG/MVES, la Sub Gerente de la Unidad de Registro Civil, ratifica declarar procedente lo solicitado;

Que, atendiendo al articulo 332º del Código Civil, en uso de las facultades. conferidas por el numeral 6, del articulo 20º de la Ley Nº 27972. Ley Orgánica «de Municipalidades Nº 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoria Juridica y de la Gerencia. Municipal;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la Separación Convencional de Teodoro Brigada Rojas y Alejandrina Pedroza Sulca, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente Resolución, os deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vinculo ciatrimonia.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a solicitar el divorcio ulterior.

SEASON DESIGNATION OF AREA SERVICE THE PROPERTY OF AREA SERVICE TO THE SERVIC

GUIDO INJEO FL

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

🎚 Municipalitat De Villa EliSalvador

ECRETARIO GENERAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paź PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS E., 15 - 09 - 87

Promio Príncipe de Asturias de la Concordia



